

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312053997**

**JAVIER ALFONSO VALDES NAVARRETE
8.495.898-0
PASAJE GALVARINO #1681 COYHAIQUE, COYHAIQUE
IMPORTACION Y VENTA DE VEHICULOS Y ACCESORIOS
ELECTRODOMESTICOS**

Autoriza Máquina Registradora para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios.

COYHAIQUE, 17/04/2012

RES. EX. N° 77312004354 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/04/2012, presentada por el contribuyente anteriormente individualizado, por medio de la cual solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de las Boletas de Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- QUE, el contribuyente mediante la presentación realizada, solicita se le autorice a emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora, la que fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio mediante RES. EX. N° 51, de fecha 10 de enero del 2008 y que funcionará en su establecimiento comercial (Sucursal), ubicada en la dirección que a continuación se detalla:

CALLE P. A. GONZALEZ N° 111 – CHILE CHICO

| MARCA | MODELO | N° SERIE | N° TARGETA FISCAL | TIPO CAJA | CAJA N° |
|-------|-------------------|----------|-------------------|-----------|---------|
| ROYAL | ROYAL CONTINENTAL | 81100020 | 219889 | A | 1 |

2.- QUE, la Máquina antes indicada, tiene las siguientes teclas y/o funciones anuladas:

- Tecla : + %
- Tecla : - %MACRO 1
- Tecla : (-)
- Tecla : RA
- Tecla : PO/EXIT (Función EXIT habilitada según anexo N° 771)
- Tecla : #/NS (Habilitada solo para programar según anexo N° 771)
- Tecla : VOID/EC (Función EC habilitada según anexo N° 460)

3.- QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan, íntegramente, los requisitos generales para el uso de Máquinas Registradoras incluidas en la Res. Ex. N° 4947 de 20/08/98, publicada en el Diario Oficial del 25/08/98.

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra b) N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo del D.L. 825 y la Res. Ex N°1016 del 04/05/87, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE: HA lugar a lo solicitado.

AUTORIZASE, a don JAVIER ALFONSO VALDES NAVARRETE, RUT: 08.495.898-0 para emitir Vales por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando N° 1 de la presente Resolución y en el domicilio también allí señalado, en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios y el no timbraje de los Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo indicado en Res. Ex. N° 4947 de 20/08/98, publicada en el Diario Oficial del 25/08/98.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora, o adulterar los resultados que ella produce, la ruptura o corte intencional de sellos provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.



Asimismo, pegada a la Máquina deberá colocarse la Tarjeta Fiscal entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

No se podrá tener en el establecimiento otras Máquinas Registradoras que no estén autorizadas por Resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTOR EDUARDO ALARCON OSSES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

- Interesado
- Archivo Depto. Plataforma